

RESOLUCIÓN No. **274**  
( **18 JUL 2024** )

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER.”**

#### **LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la misma norma dispone en su artículo 311 que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 44 establece: *“Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.”* (Los recursos para realizar este apalancamiento provienen del Fondo Local de Salud de la Subcuenta de Prestación de Servicios).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 715, en su Artículo 44. Competencias de los municipios. “Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal: (...)

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. (...), para lo cual el apalancamiento servirá para el mejoramiento



de la gestión técnico administrativa y financiera; lo que le permitirá una atención con calidad y oportunidad la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier.

El proceso de descentralización de la salud se inicia en el país en 1987 y se afianza en 1990 con la expedición de la Ley 10. La reforma constitucional de 1991 retoma los principios del Sistema Nacional de Salud y establece que el país es una República unitaria y descentralizada; y en desarrollo de ella se expide la Ley 60 de 1993, reglamentaria de la Constitución, mediante la cual se establecen las competencias y recursos de la Nación y las Entidades Territoriales.

La Ley 60 reserva para el nivel nacional funciones de dirección, asesoría y control y entregó las competencias operativas y de ejecución a las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios), quedando los Municipios y Distritos como responsables del primer nivel de atención y los departamentos del segundo y tercer nivel.

Para la asunción de las competencias por parte de las entidades territoriales se expidió el Decreto 1770 de 1994, reglamentario de la Ley 60 de 1993, el cual estableció los requisitos para la descentralización departamental y municipal. Estos requisitos debían ser presentados por la entidad territorial y una vez cumplidos y avalados se expedía el acto administrativo que certificaba su cumplimiento. Teniendo en cuenta lo anterior se señala que el Decreto 039 de enero 31 de 1997, otorgo la descentralización en salud al Municipio de Cajicá, otorgándole la administración de su propio Hospital Municipal, la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier.

Que de acuerdo a los lineamientos del Decreto 4973 del 2009, frente a la prestación de los servicios de salud por parte de los municipios certificados, el Municipio de Cajicá debe realizar y garantizar, a través de la gestión de los recursos propios o aquellos asignados, la prestación de servicios de salud de baja complejidad, de manera oportuna y eficiente a través de su Empresas Social del Estado, atendiendo al diseño de la red de prestación de servicios de salud definida por el departamento y las normas relacionadas que regulan y controlan la oferta.

Que el decreto 023 del 13 de febrero de 1998, estableció la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier como una entidad pública de municipal categoría especial de carácter descentralizada, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaria Municipal e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida a régimen jurídico de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier radicó el 12 de julio de 2024 la solicitud de apoyo financiero por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000), los cuales se dispondrán de la siguiente manera:

- La suma de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.100.000.000.00)** como ADICION al presupuesto de gastos con el fin de cofinanciar la operación de la entidad y con lo que esperamos cubrir parte déficit presupuestal en los rubros de contratación de personal asistencial. y la contratación de servicios con terceros para la lectura de laboratorio ecografías y rayos x.
- La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250,000,000,00)** para la adquisición de insumos para la operación comercial del Hospital como son medicamentos, Material médico quirúrgico. Material de Odontología e insumos de laboratorio.
- La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**, para la adquisición de la alimentación de los pacientes hospitalizados.
- La suma **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) MCTE**, para la adquisición de equipos biomédicos que requiere la Institución, para la habilitación del servicio de medicina laboral (Espirómetro, cabina sonoamortiguada, impedanciómetro, nebulizadores) y hospitalización cuarto piso (succionador portátil, bombas de infusión, lámpara de examen general, flujómetros sencillos para oxígeno con adaptador, camas hospitalarias, mesas de mayo, mesas auxiliares, mesas de alimentos, mesas de noche, carro de medicamentos, carros de transporte para monitor de signos vitales, silla de

ruedas, camillas con ruedas, frenos y barandas, colchones para cama hospitalaria, tándem 5 puestos, sillas tipo secretaria, refrigerador vertical NOFROST capacidad 120 litros, computadores, transductor convex sonoscape para ecógrafo S40, transductor endocavitario sonoscape para ecógrafo S40, transductor Lineal sonoscape. La adquisición de estos equipos contribuirán a aperturar nuevos servicios ampliando la oferta de servicios de salud para la comunidad, incrementar el valor de la facturación y la posibilidad de redistribuir los recursos financieros en la adquisición de bienes y servicios tales como fonoaudiología, terapia respiratoria, medicina laboral entre otras especialidades para la atención de la población generando mayor accesibilidad que se traduce en calidad de vida ya que permite a la ESE mitigar el riesgo y disminuir la carga de la enfermedad.

- La suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.00)**, recursos que se utilizaran como sustitución de fuente para se nos permita cubrir el pago de las Cuentas Pagar de la vigencia 2024, que incluye el pago del retroactivo del incremento salarial de los funcionarios de planta de la Institución.

Esta solicitud está sustentada en la difícil situación tanto presupuestal lo mismo que de flujo de caja que viene atravesando el Hospital, la cual se describe a continuación:

#### ANALISIS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

##### DISPONIBILIDAD INICIAL

La Disponibilidad inicial se estableció en la suma de \$5.369.631.241.00, que corresponde a los recursos para inversión entregados por el Ministerio de Salud mediante Resolución No 933 del 9 de junio de 2023 y que tiene una destinación específica

##### INGRESOS CORRIENTES

Venta de Servicios a establecimientos de mercado

Una vez efectuado el cierre presupuestal del 2023, se proyectaron los ingresos a partir de los recaudos con un incremento del 9,28%, estableciéndose el presupuesto de la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier en la suma de DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.084.850,379.00.00), Para efectuar un análisis comparativo y de proyección de la venta de servicios no se tiene en cuenta los recursos de inversión ya que los mismos tiene una destinación específica, en ese orden de ideas el presupuesto de ingreso por venta de servicios a junio 30 de 2024 no da una cifra de \$6.950.676.874.00, de esta cifra el 73% corresponde a la venta de servicios de salud.

Es importante mencionar que la venta de servicios de salud de los regímenes subsidiado y contributivo representan el 57%, y si bien se observa un incremento de los reconocimientos (facturación) de ambos regímenes con relación al presupuesto inicial, el mayor inconveniente presenta en el recaudo que para el régimen subsidiado llega al 34% y en el régimen contributivo solo llega al 18%, lo que evidencia la falta de recursos de caja por la que atraviesa la Institución, igualmente esta situación no permite reforzar el presupuesto que cubran el déficit que se tiene con relación a los gastos



PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30 DE JUNIO 2024						
DENOMINACION DEL	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS	CUENTAS	Var%
Ingresos	5.423.837.770	6.950.676.874	6.435.602.018	2.885.651.097	3.549.950.921	0,45
Disponibilidad Inicial	0				0	
Ingresos Corrientes	5.423.837.770	6.950.676.874	6.435.602.018	2.885.651.097	3.549.950.921	45%
Venta de bienes y servicios	5.423.837.770	6.950.676.874	6.435.602.018	2.885.651.097	3.549.950.921	45%
Ventas de establecimientos de mercado	5.423.837.770	6.950.676.874	6.435.602.018	2.885.651.097	3.549.950.921	45%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.470.710.461	5.721.111.088	5.004.728.164	1.454.777.233	3.549.950.931	29%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.935.994.000	5.186.394.627	4.709.612.519	1.159.661.588	3.549.950.931	25%
Régimen Subsidado	906.856.000	1.332.424.603	1.700.150.612	575.191.215	1.124.959.397	34%
Régimen Contributivo	2.182.000.000	2.793.152.024	2.581.636.711	465.009.620	2.116.627.091	18%
Plan de Intervenciones Colectivas	406.600.000	480.000.000	29.659.905	0	29.659.905	0%
Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	2.846.000	2.846.000	17.487.900	7.032.124	10.455.776	40%
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	14.712.000	14.712.000	87.959.240	17.314.030	70.645.210	20%
Administradoras de Riesgos Laborales	52.000.000	52.000.000	75.709.166	36.788.571	38.920.595	49%
Policia Nacional	260.000	260.000	711.775	711.775	0	100%
Particulares	149.000.000	149.000.000	39.078.802	37.420.291	1.658.511	96%
Atención a la población pobre no afiliada al régimen s	119.720.000	20.000.000	100.858.588	275.900	100.582.688	0%
Otras ventas de servicios de salud	102.000.000	342.000.000	76.359.820	19.918.062	56.441.758	26%
Cuentas Por Cobrar	953.127.309	1.229.565.786	1.430.873.854	1.430.873.864	10	100%
Transferencias corrientes SGP	534.716.461	534.716.461	295.115.645	295.115.645	0	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.423.837.770</b>	<b>6.950.676.874</b>	<b>6.435.602.018</b>	<b>2.885.651.097</b>	<b>3.549.950.921</b>	<b>45%</b>
Venta de Servicios Subsidado y Contributivo	3.088.856.000	4.125.576.627	4.281.787.323	1.040.200.835	3.241.586.488	
<b>Partic.%</b>	<b>57%</b>	<b>59%</b>	<b>67%</b>	<b>36%</b>	<b>91%</b>	

Cuadro 1 – Presupuesto de ingresos a 30 de junio

Es por esto que se requiere el apoyo de la Alcaldía con el fin de cubrir las necesidades de presupuesto para finalizar el 2024, es importante recalcar que la proyección del presupuesto para el 2024, ya se evidenciaba y se proyectaba el déficit en el presupuesto de Gastos que se observa en el cuadro No 2.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 A JUNIO 30							
RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMISOS A 31 DE DIC 2023	PTO 2024	COMPROMISOS A JUNIO 30 DE 2024	PROY. DE JULIO A DIC 30 DE 2024	TOTAL PTO 2024	DEFICIT	CUENTAS POR PAGAR A 30 DE JUNIO DE 2024
<b>GASTOS</b>	<b>8.033.978.707</b>	<b>6.950.676.875</b>	<b>5.182.921.856</b>	<b>5.309.035.443</b>	<b>10.284.996.170</b>	<b>-2.594.142.874</b>	<b>1.365.616.897</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.964.280.350</b>	<b>3.770.123.840</b>	<b>2.522.351.161</b>	<b>2.648.464.748</b>	<b>5.217.085.056</b>	<b>-609.276.205</b>	<b>701.581.901</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.207.869.391</b>	<b>1.322.424.146</b>	<b>729.324.163</b>	<b>758.443.278</b>	<b>1.487.767.441</b>	<b>0</b>	<b>123.278.973</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.744.211.727</b>	<b>2.386.505.008</b>	<b>1.773.996.942</b>	<b>1.870.991.414</b>	<b>3.644.988.356</b>	<b>-609.276.205</b>	<b>578.312.928</b>
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	29.334.000	16.797.680	3.895.600	3.895.600	7.791.200		641
Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortosicos y protesias	179.206.070			0	0	-100.000.000	0
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.535.671.657	2.369.707.328	1.770.101.342	1.887.095.814	3.637.197.156	-509.276.205	578.312.287
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>399.751.901</b>	<b>366.848.880</b>	<b>162.546.044</b>	<b>259.540.516</b>	<b>422.086.580</b>	<b>-24.040.484</b>	<b>27.944.638</b>
Mnerales; electricidad, gas y agua	175.979.277	192.310.154	72.116.879	144.233.759	216.350.638	-24.040.484	6.400
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>2.135.919.756</b>	<b>2.002.858.448</b>	<b>1.607.555.288</b>	<b>1.607.555.288</b>	<b>3.215.110.586</b>	<b>-485.235.721</b>	<b>550.367.649</b>
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1.104.427.909	854.217.957	669.726.839	669.726.839	1.339.453.678	-485.235.721	150.407.608
Servicios para la comunidad, sociales y personales (Administra	1.104.427.909	854.217.957	669.726.839	669.726.839	1.339.453.678	-485.235.721	150.407.608
<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>4.069.688.357</b>	<b>3.180.553.035</b>	<b>2.660.570.695</b>	<b>2.660.570.695</b>	<b>5.067.911.114</b>	<b>-1.984.866.669</b>	<b>664.024.996</b>
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>4.069.688.357</b>	<b>3.144.814.169</b>	<b>2.626.567.829</b>	<b>2.626.567.829</b>	<b>5.033.908.248</b>	<b>-1.984.866.669</b>	<b>664.024.996</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>650.449.586</b>	<b>619.080.000</b>	<b>537.605.244</b>	<b>537.605.244</b>	<b>1.075.210.488</b>	<b>-456.130.488</b>	<b>296.809.359</b>
<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS MET</b>	<b>650.449.586</b>	<b>619.080.000</b>	<b>537.605.244</b>	<b>537.605.244</b>	<b>1.075.210.488</b>	<b>-456.130.488</b>	<b>296.809.359</b>
MEDICAMENTOS	169.117.278	252.000.000	213.000.000	213.000.000	426.000.000	-174.000.000	153.312.710
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	166.343.981	156.000.000	144.500.000	144.500.000	289.000.000	-133.000.000	85.004.695
MATERIAL DE ODONTOLOGIA	7.999.566	6.080.000	6.000.000	6.000.000	12.000.000	-5.920.000	3.679.615
MATERIAL DE LABORATORIO	306.988.761	205.000.000	174.105.244	174.105.244	348.210.488	-143.210.488	54.812.349
ADQUISICION DE SERVICIOS	3.419.238.771	2.525.734.169	2.088.962.585	2.088.962.585	3.958.697.760	-1.528.736.181	367.215.637
SERVICIOS DE ALDIAJAMENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CO	96.986.000	107.360.000	86.094.200	86.094.200	192.168.400	-84.828.400	3.411.200
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRO	59.951.887	70.713.552	67.155.825	67.155.825	134.311.650	-63.598.098	0
Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.262.300.884	2.347.660.617	1.925.712.560	1.925.712.560	3.632.197.710	-1.380.309.683	363.804.437
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.910.462.862	2.032.660.617	1.706.485.150	1.706.485.150	3.412.970.300	-1.380.309.683	363.804.437
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.033.978.707</b>	<b>6.950.676.875</b>	<b>5.182.921.856</b>	<b>5.309.035.443</b>	<b>10.284.996.170</b>	<b>-2.594.142.874</b>	<b>1.365.616.897</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>916.042.556</b>	<b>35.738.866</b>	<b>34.002.866</b>	<b>34.002.866</b>	<b>34.002.866</b>	<b>-2.594.142.874</b>	<b>1.365.616.897</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.950.021.263</b>	<b>6.986.415.741</b>	<b>5.216.924.722</b>	<b>5.343.038.309</b>	<b>10.318.999.036</b>	<b>-2.594.142.874</b>	<b>1.365.616.897</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>13%</b>					
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>31%</b>					
<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>		<b>45%</b>					
<b>CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES</b>		<b>10%</b>					

Cuadro 2 – Presupuesto de gastos a 30 de junio

Analizada la ejecución de gastos a junio de 2024 y proyectada a 31 de diciembre de 2024 se observa un déficit de \$2.594.142.874 esto debido a que al elaborar el presupuesto de gastos para todo el 2024 los ingresos no son suficiente para cubrir los gastos esto debido a que los ingresos se proyectan sobre los recaudos de la vigencia anterior, como se observa en el cuadro

No 2 los compromisos para el 2024 tiene un incremento del 15% con relación a los compromisos del 2023, al iniciar a la vigencia y tal como se manifestó a la Junta Directiva se proyectaba este déficit por lo que es necesario el apoyo de la Alcaldía Municipal para continuar con la prestación de los servicios de salud con calidad a la comunidad del municipio.

Es importante mencionar que los recursos por venta de servicios no son suficientes para rubros la totalidad de los gastos del Hospital, el déficit se concentra en rubro de gastos de operación comercial en los relacionado con medicamentos MMQ, Odontología, laboratorio y la contratación del personal asistencial.

Los **UN MILQUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000.00)**, Aportados por la Alcaldía su incorporación al presupuesto se hará de la siguiente manera:

*Cuadro No 3*

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2024</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION DEL RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
2	GASTOS	1.500.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	100.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparats medicos y quirurgicos y aparatos orticos y p	100.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.400.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.400.000.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	250.000.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS)	250.000.000
2.4.5.01.03.01	MEDICAMENTOS	75.000.000
2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	70.000.000
2.4.5.01.03.03	MATERIAL DE ODONTOLÓGIA	5.000.000
2.4.5.01.03.04	MATERIAL DE LABORATORIO	100.000.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.150.000.000
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO	50.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.100.000.000
2.4.5.02.09.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.100.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.500.000.000</b>

### ESTADO DE LA CARTERA A JUNIO 2024

Las cuentas por cobrar del Hospital son la dificultades más complicadas de superar y que hacen que el Hospital no pueda cumplir con sus obligaciones dado su bajo nivel de flujo de caja como se observa en el cuadro No 5 la cartera mayor a 360 días representa el 38% de la cartera total y corresponde a las entidades en liquidación cuya probabilidad de cobro es mínima, la cartera corriente representa el 62%, sin embargo de igual manera como se observó en el cuadro de ingresos a junio de 2024 la recuperación en el régimen contributivo solo llega al 11%, esto motivado por la situación que se presenta en EPSs como Famisanar y Sanitas intervenidas recientemente y que retrasan sus pagos lo que hace que el Hospital presente retrasos en cumplimiento al personal asistencial y proveedores de servicios.

Cuadro

No

TOTAL CARTERA A 30 DE JUNIO DE 2024							
subconcepto	hasta60	de61a90	de91a180	del81a360	mayor360	total_cartera	Part. %
...EPS017-Famisanar-LT DA EPS	275.122.609	128.871.559	139.214.816	32.785.344	192.360.398	768.354.726	27%
...EPS005-Saritas EPS	159.701.081	59.308.604	72.593.429	150.263.586	162.766.621	604.633.271	21%
...EPS037-Nueva EPS SA	119.022.585	66.576.128	225.038.509	92.773.906	-	503.412.128	18%
OT RAS EAPB REGIMEN CONT RIBUTIVO D	276.826.753	35.972.054	62.485.796	94.677.539	480.180.052	950.142.194	34%
<b>SUBTOTAL CONT RIBUTIVO</b>	<b>830.673.028</b>	<b>290.728.345</b>	<b>499.333.550</b>	<b>370.500.325</b>	<b>835.307.071</b>	<b>2.826.542.319</b>	<b>50%</b>
...MovilidadRS-EPSS17-Famisanar-LT DA EPS	69.554.400	33.660.576	49.521.251	19.552.613	16.568.691	188.857.531	8%
...MovilidadRS-EPSS37-Nueva EPS SA	282.171.660	103.572.365	240.512.953	127.888.333	139	754.145.460	33%
...EPSS34-Capital Salud EPSS SAS	7.184.500	2.136.178	1.374.800	13.628.626	17.650.928	41.974.832	2%
OT RAS EAPB REGIMEN SUBSIDIADO	66.375.904	21.835.830	35.358.074	82.880.951	1.062.554.891	1.269.005.650	56%
<b>SUBTOTAL SUBSIDIADO</b>	<b>425.296.464</b>	<b>161.204.949</b>	<b>326.766.878</b>	<b>243.950.523</b>	<b>1.086.774.649</b>	<b>2.253.983.463</b>	<b>40%</b>
SUBTOTAL SIAT -ECAT	34.626.134	9.937.294	24.752.767	48.708.490	152.900.359	270.925.044	5%
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	102.166.954	28.260.940	49.813.367	71.622.093	101.216.494	353.082.748	6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.392.752.580</b>	<b>490.131.428</b>	<b>900.666.562</b>	<b>734.781.431</b>	<b>2.186.201.573</b>	<b>5.704.533.574</b>	
<b>PARTICIPACION %</b>	<b>24%</b>	<b>9%</b>	<b>16%</b>	<b>13%</b>	<b>38%</b>		

Fuente de Informacion SIHO 2193 Minsalud

TOTAL CARTERA CORRIENTE MENOR A 360 DIAS	3.518.332.001	62%
TOTAL CARTERA NO CORRIENTE MAYOR A 360 DIAS	2.186.201.573	38%
TOTAL CARTERA A JUNIO 2024	5.704.533.574	

Las entidades que se encuentran en este momento en proceso de liquidación son las siguientes y que afectan el flujo de caja y presupuesto del hospital son las siguientes:

EAPB EN LIQUIDACION	
EAPB	VALOR
...Liq-EPS016-Coomeva EPS SA	27.534.420,00
...Liq-EPS023-Cruz Blanca SA EPS	26.165.542,00
...Liq-EPS033-Salud Vida EPS SA	16.040.497,00
...PLiq-MovilidadRC-EPSC22-EPS CONVIDA	163.488.115,00
...MovilidadRC-ESSC91-Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S.	90.925.383,00
...PLiq-EPS044-MEDIMAS EPS SAS	108.208.208,00
<b>SUBTOTAL CONT RIBUTIVO</b>	<b>432.362.165,00</b>
...Liq-ESS076-Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS "AMBUQ"	18.411.993,00
...Liq-COMFENALCO TOLIMA	173.200,00
...Liq-CCFD15-COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	2.709.407,00
...PLiq-ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPART A"	11.780.426,00
...PLiq-EPS022-EPS CONVIDA	595.933.709,00
...ESS091-Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S.	317.964.111,00
...Liq-CCFD53-COMFACUNDI - CCF de Cundinamarca	6.642.327,00
...PLiq-CCFD24-Correfamiliar Huila EPS-CCF	10.482.947,00
...PLiq-EPSS45-MEDIMAS EPS SAS	36.242.007,00
<b>SUBTOTAL SUBSIDIADO</b>	<b>1.000.340.127,00</b>
<b>TOTAL EAPB LIQUIDADAS</b>	<b>1.432.702.292,00</b>

Fuente de Informacion SIHO 2193 Minsalud

por lo que le solicitamos a la Alcaldía el apoyo para obtener recursos y caja por a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.00)**, y que corresponde los siguientes rubros:

<b>SUSTITUCION DE FUENTES CUENTAS POR PAGAR 2024</b>		
<b>CCPT</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>500.000.000</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>382.535.246</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>62.689.256</b>
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	62.689.256
	Liquidacion personal retirado	17.920.841
	Retroactivo incremento salarial 2024	44.768.415
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>299.845.990</b>
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.506.321
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS,	9.506.321
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>290.339.669</b>
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y	9.387.117
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARI	103.262.327
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	84.009.994
2.1.2.02.02.007.02	ARRENDOS DE EQUIPOS	19.252.333
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	156.450.225
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	128.906.801
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	25.461.158
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.082.266
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Administrativos)	21.240.000
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Administrativos)	21.240.000
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>137.464.754</b>
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	137.464.754
<b>2.4.5.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>72.552.565</b>
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	<b>72.552.565</b>
2.4.5.01.03.01	Medicamentos	25.847.794
2.4.5.01.03.02	Material Medico Quirurgico	22.016.323
2.4.5.01.03.03	MATERIAL DE ODONTOLÓGIA	3.547.548
2.4.5.01.03.04	Material de Laboratorio	21.140.900
<b>2.4.5.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>64.912.189</b>
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	64.912.189
2.4.5.02.09.02	servicios para la comunidad sociales y personales	64.912.189
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>500.000.000</b>

*Cuadro No 6*

## PRODUCCIÓN

El Hospital con los aportes de la Alcaldía continuara mejorando la producción de servicios para lo cual se presenta una proyección de los servicios prestados por el Hospital tomando como base la producción del año 2203 y proyectando la misma a dic de 2204.

CONCEPTO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA A CORT E JUNIO 2024	VALOR ESPERADO DE JULIO A DICIEMBRE	VALOR ESPERADO VIGENCIA 2024	VARIACIÓN VIGENCIA ANTERIOR	
<b>SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN</b>						
Número de partos vaginales	10	1	1	2	-8	-78%
Total de egresos	724	484	565	1049	325	45%
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	714	483	564	1047	333	47%
Total de días estancia de los egresos	2710	2073	2419	4492	1782	66%
<b>CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS</b>						
Consulta de medicina general	9779	4805	5373	9978	199	2%
Consulta de medicina general urgentes	24046	12752	14877	27629	3583	15%
<b>OTROS SERVICIOS -URGENCIAS</b>						
Sala de yesos	44	26	30	56	12	28%
Procedimientos menores	2077	1110	1295	2405	328	16%
Atención- pacientes en observación	4973	3602	4202	7804	2831	57%
Número de partos vaginales	10	1	1	2	-8	-78%
<b>CONSULTA EXTERNA</b>						
Consultas de medicina especializada GINECOLOGIA - M INT ERNA -ORT OPEIDIA -PEDIAT RIA -LABORAL)	2198	1433	1672	3105	907	41%
<b>ATENCIÓN ENFERMERIA</b>						
Planificación familiar- Sero-implantes	946	411	480	891	-56	-6%
Controles de enfermería- control prenatal y crecimiento y desarrollo	430	87	102	189	-242	-56%
<b>ACTIVIDADES DE SALUD ORAL</b>						
Consultas odontológicas- valoración inicial	1353	1052	1227	2279	926	68%
Sellantes aplicados	1391	802	936	1738	347	25%
Superficies opturadas	2072	1290	1505	2795	723	35%
Exodoncias	421	207	242	449	28	7%
Tratamientos terminados	897	483	564	1047	150	17%
<b>CONSULTA ESPECIALIZADA</b>						
PEDIAT RIA	758	404	471	875	117	15%
PSICOLOGIA	1608	866	1010	1876	268	17%
NUT RICION	718	410	478	888	170	24%
MEDINA INT ERNA	671	488	569	1057	386	58%
GINECOLOGIA	417	265	309	574	157	38%
ORT OPEIDIA	310	217	253	470	160	52%
TRABAJO SOCIAL	98	105	123	228	130	132%
MEDICINA FAMILIAR	42	68	79	147	105	251%
<b>ANATOMIA PAT OLOGICA</b>						
Torne de Citologías cervicouterinas	511	285	333	618	107	21%
<b>IMAGENOLÓGIA</b>						
Total radiografías tomadas # pacientes	5685	2735	3191	5926	241	4%
Total radiografías tomadas # rx	6803	3843	4484	8327	1524	22%
Total ecografías tomadas	1097	677	790	1467	370	34%
<b>LABORATORIO CLINICO</b>						
Laboratorio clínico- Pacientes	10985	6043	7050	13093	2108	19%
Laboratorio Clínico- numero de exámenes	49621	25361	29588	54948	5328	11%
<b>REHABILITACIÓN - TERAPIAS</b>						
Fisioterapia- Sesiones	6348	5144	6001	11145	4797	78%
Fisioterapia- pacientes	1172	659	769	1428	256	22%
<b>SERVICIO DE AMBULANCIAS</b>						
transporte asistencia básico-pacientes	853	427	498	925	72	8%

Fuente de la información: Citysalud

## PLAN DE ACCIÓN

La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavellier aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la ESE y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y el talento humano administrativo y asistencial de la ESE; contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el Hospital, que satisface la demanda de servicios de salud a la población del área de influencia, con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.

## ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE ANUAR ESFUERZOS (PLAN DE ACCIÓN).

Utilizar los recursos entregados por la Alcaldía para:

- Apoyar en el cumplimiento de los indicadores al Plan de Gestión Gerencial 2024 – 2028, aprobado mediante Acuerdo No 10 del 15 de mayo de 2024.
- Apoyar en el cumplimiento de los indicadores al Plan Operativo Anual, aprobado mediante Acuerdo No 07 del 29 de abril de 2024, el cual será armonizado según los lineamientos dados por la Secretaría de Salud Departamental atendiendo las metas del Plan de Desarrollo Departamental y municipal a partir del segundo semestre de la vigencia 2024.

## COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

- INCREMENTAR RECAUDO DE CARTERA

La ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier deberá seguir adelantado el proceso de gestión de cartera corriente, continuar con las conciliaciones, pero fundamentalmente se debe establecer una estrategia administrativa y jurídica que le permita hacer cumplir los compromisos que se establecen en las mesas de trabajo con las EPS y los acuerdos que se firman.

INDICADORES FINANCIEROS							
CONCEPTO	FORMULA DEL INDICADOR	2022	%	2023	%	LINEA BASE 2024	%
a. Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el periodo en el que haya prestado servicios de salud	VALOR RECONOCIDO	\$ 7.668.500.947	73%	\$ 11.618.344.381	73%	\$ 8.369.764.236	74%
	VALOR RECAUDADO	\$ 5.603.782.521		\$ 8.448.749.958		\$ 6.165.780.232	
b. Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el periodo en el que haya prestado servicios de salud	VALOR RECONOCIDO	\$ 795.798.108	114%	\$ 1.301.458.961	78%	\$ 1.170.024.433	72%
	VALOR RECAUDADO	\$ 906.549.447		\$ 1.018.849.369		\$ 845.105.372	

- AUMENTAR PRODUCCION DE SALUD

El Hospital debe hacer esfuerzo para establecer estrategias que le permitan cumplir con las metas de promoción y prevención que fijan la EPS en temas como odontología, crecimiento y desarrollo etc., a pesar que la Institución viene haciendo un gran esfuerzo, se debe mejorar con el fin de alcanzar estas metas que le permita cumplir con las EPS.

- RACIONALIZACION DE COSTOS DE PERSONAL

El Hospital deberá iniciar un seguimiento a los funcionarios que ya cumplieron los requisitos para pensionarse y establecer estrategias para lograr disminuir la carga que representa este personal sin desconocer los derechos que tienen los mismos.

Igualmente deberá generar una racionalización en el gasto por servicios técnicos asistenciales y administrativos buscando una mejor ubicación y uso del personal que se contrata y que permita que no se dupliquen funciones, esto deberá ser un trabajo que se debe reforzar fundamentalmente en tareas administrativas.

Que la Junta Directiva mediante acta N° 2 de fecha 29 de abril de 2024, analizo los estados financieros de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier, evidenciando el déficit presupuestal y las dificultades en el cobro de cartera, generando un alto riesgo para la prestación de los servicios de salud del Municipio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Cajicá, considera necesario realizar el apalancamiento financiero a la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, con el fin de contribuir al fortalecimiento del objetivo misional de manera eficiente y eficaz como respuesta al derecho al bienestar social y salud de la población, permitiendo a la entidad concentrar los recursos para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud.



Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la secretaria de Planeación, formularon los proyectos de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN 2024251260036

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica 165 del Programa "Desarrollo del aseguramiento integral en el municipio de Cajicá" en el cuyo objetivo es; "realizar un fortalecimiento operacional y financiero a la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier en el cuatrienio del Plan de desarrollo".

Que teniendo en cuenta lo anterior procede la contratación directa con la ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, con fundamento en la causal de contratar entre entidades estatales para que se desarrolle el objeto de **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER.**

Que el decreto 023 del 13 de febrero de 1998, estableció la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier como una entidad pública de municipal categoría especial de carácter descentralizada, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaria Municipal e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida a régimen jurídico de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Que, la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001175 del 18 de julio de 2024, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, que garantiza la suscripción del convenio.

Que, la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "*Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones*".

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa bajo la causal establecida el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del Convenio Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE CAJICA y la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, identificado con NIT. **832002436-5**, representada legalmente por **FADIME MARTINEZ URZOLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.372.748 expedida en Cartagena**, con capacidad para contratar, en su calidad de Gerente, posesionado mediante Acta De Posesión N° 077 del Primero 01 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto del Convenio Interadministrativo a celebrar entre el MUNICIPIO DE CAJICÁ y la la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S. P, corresponde a: "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER.”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El término de duración del convenio interadministrativo será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar y e inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor estimado del Convenio interadministrativo corresponde a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000,00)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001175 del 18 de julio 2024 que se relacionan a continuación:

RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONVENIO
2.3.2.1906035- 2024251260036- 2.3.2.02.02.008-165- 1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Realizar 1 fortalecimiento operacional y financiero a la ESE Hospital Profesor Jorge Cavellier en el cuatrienio/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000

**ARTÍCULO QUINTO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.

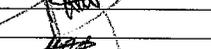
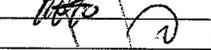
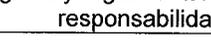
**ARTÍCULO SÉXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **18 JUL 2024**



**FABIOLA JÁCOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Milena García Contreras		Profesional Universitario Dirección Operativa de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios		Abogado – Asesor del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 274 de julio dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 274 de julio dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo   
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 